MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 2
2. MOTIVACIÓN 2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 3
   - 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 3
     - 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 3
     - 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 3
       - 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 3
   - 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 6
     - 3.2.1. INGRESOS PROPIOS 6
     - 3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 7
     - 3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 7
   - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 8
     - 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 8
     - 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 8
   - 3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 8
   - 3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 9
   - 3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 11
     - 3.6.1. ACTUACIONES 11
     - 3.6.2. OBSERVACIONES 13
     - 3.6.3 RECOMENDACIONES 16
   - 3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 18
4. CONCLUSIONES 18

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Veracruz,Ver; respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Veracruz**, **Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Veracruz, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $854,083,484.70 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $1,051,348,382.70, lo que representa un 23.09% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Veracruz, Ver., ejerció un importe de $1,036,213,629.47, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $1,051,348,382.70, refleja un remanente por $15,134,753.23; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 144,558,229.00	$ 159,204,989.50
Derechos	68,196,686.00	61,904,590.78
Contribuciones por mejoras	0.00	0.00
Productos	7,270,969.00	7,217,530.82
Aprovechamientos	23,442,325.00	13,614,975.03
Participaciones Federales	584,031,621.70	683,157,345.54
Otras Aportaciones	0.00	0.00
[1] Otros ingresos	26,583,654.00	126,248,951.03
Total de Ingresos	**$ 854,083,484.70**	**$ 1,051,348,382.70**
Egresos		
Servicios personales	$ 470,000,000.70	$ 546,396,217.68
Materiales y suministros	35,500,000.00	43,405,528.20
Servicios generales	136,266,346.00	269,298,750.89
Ayudas, subsidios y transferencias	50,000,000.00	42,374,847.28
Bienes muebles	14,941,615.00	21,419,022.31
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	120,000,000.00	80,642,194.91
Deuda pública	11,135,000.00	12,340,198.10
Convenio de colaboración administrativa	16,240,523.00	0.00
Previsión fiduciaria	0.00	20,336,870.10
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 854,083,484.70**	**$ 1,036,213,629.47**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ 15,134,753.23**

[1] Otros ingresos: Arrendamiento de zonas Federales por $504,264.27, otros ingresos por $45,048,784.45, CONACULTA por $9,258,429.14, Hábitat por $2,478,498.00,Espacios Públicos por $960,000.00, Fondo Metrop por $27,853,012.25, FOPADEM por $3,960,000.00, SUBSEMUN por $31,188,962.96 y SECTUR por $4,997,000.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 111,802,070.00	$105,243,869.33	$ 6,558,200.67
Intereses	2,040,532.69	0.00	2,040,532.69
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	7,913,989.00	7,913,989.00	0.00
Subtotal	**121,756,591.69**	**113,157,858.33**	**8,598,733.36**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,790,842.37	1,394,028.43	1,396,813.94
Total	**$124,547,434.06**	**$114,551,886.76**	**$ 9,995,547.30**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$232,343,926.00	$218,750,257.64	$13,593,668.36
Intereses	1,423,059.70	0.00	1,423,059.70
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	2,040,000.00	2,040,000.00	0.00
Subtotal	**235,806,985.70**	**220,790,257.64**	**15,016,728.06**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	8,437,230.57	3,214,029.25	5,223,201.32
Total	**$ 244,244,216.27**	**$ 224,004,286.89**	**$ 20,239,929.38**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; además, el Ayuntamiento presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con sus objetivos y metas, en razón de que se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

ORIGINAL ORFIS

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 36 obras y 1 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si se alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 22 obras y 16 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si se alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $9,356,688.89 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 4.24% respecto del total de recursos recibidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $33,461,946.96 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 15.16% respecto del total de recursos recibidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $60,523,686.13 al rubro de obra pública, lo que representa el 27.41% respecto del total de recursos recibidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. No existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afecten el logro de sus objetivos.

2. Se tienen implementados los mecanismos y actividades de control, para que en caso de surgir riesgos en la operación sean atendidos y mitigados por lo que, la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es alta.

4. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Veracruz, Ver., registra contratación de Deuda Pública de ejercicios anteriores por un monto de $205,523,009.00. Esta obligación generó en el año intereses por $12,340,198.00, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $33,461,947.00, tal como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Banobras 2005	17/11/2005	$ 200,000,000.00	$ 118,000,000.00	$ 24,000,000.00	$ 6,708,606.00	$ 94,000,000.00
Banobras 2010	23/03/2010	154,100,000.00	87,523,009.00	9,461,947.00	5,631,592.00	78,061,062.00
Total		**$354,100,000.00**	**$205,523,009.00**	**$33,461,947.00**	**$12,340,198.00**	**$172,061,062.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Veracruz, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

Cuenta Pública 2011

INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 3,459,001,239.00**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	109,765,332.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	70,336,186.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	3,275,158,073.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	3,741,648.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**25,445,402.00**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	17,933,110.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	-66,594,538.00
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	74,106,830.00
Saldo final del periodo	**$3,484,446,641.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Veracruz, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$1,036,213,629.47
Muestra Auditada	688,429,705.39
Representatividad de la muestra	**66.44%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$105,243,869.33	$ 0.00	$ 0.00	$ 7,913,989.00	$113,157,858.33	$ 1,394,028.43	$114,551,886.76	$ 0.00
Muestra Auditada	97,409,020.22	0.00	0.00	7,913,989.00	105,323,009.22	1,394,028.43	106,717,037.65	0.00
Representatividad de la muestra	**92.56%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**93.08%**	**100.00%**	**93.16%**	**.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 218,750,257.64	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,040,000.00	$ 220,790,257.64	$ 3,214,029.25	$ 224,004,286.89
Muestra Auditada	207,812,744.70	0.00	0.00	2,040,000.00	209,852,744.70	3,214,029.25	213,066,773.95
Representatividad de la muestra	**95.00%**	**0.00%**	**.00%**	**100.00%**	**95.05%**	**100.00%**	**95.12%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Veracruz, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$264,600,377.45
Muestra Auditada	229,391,163.87
Representatividad de la muestra	**86.69%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2787/08/2012, OFS/2788/08/2012, OFS/2789/08/2012, OFS/2790/08/2012, OFS/2791/08/2012 y OFS/2792/08/2012, todos de fecha 16 de agosto de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	0	2	2
Recomendaciones	10	1	11
SUMA	**10**	**3**	**13**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO METROPOLITANO VERACRUZANO
OTROS

Observación Número: 200/2011/078 **Obra número:** 3009
Descripción de la Obra: Realización y ejecución de la primera parte de la obra del CIBEI "Centro de Investigaciones Biomédicas sobre enfermedades Infecciosas" FONMETROV.
Ubicación: Cabecera municipal.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Anteproyecto de propuesta de inversión y factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa.

De la ejecución: No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Convenios adicionales, finiquito de obra y evidencia de la participación del supervisor responsable durante la ejecución de la obra. Presenta incompleta la bitácora de obra y/o instrumento de control equivalente.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Proyecto ejecutivo y estimaciones de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, falta la conclusión de trabajos de cancelería y acabados en planta baja y primer nivel del edificio 1 y 5, cancelería y acabados en planta baja, primer nivel, segundo nivel y azotea del módulo de sanitarios y escaleras; trabajos correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 19, 21 fracción XIV, 46 fracción VII y párrafo último, 48 fracción II, 53 párrafo 2, 59, 64 párrafo 2, 64 y 66.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 90 párrafo 6, 94, 99 a 108, 111 párrafo 2, 114, 115, 116, 122 a 126, 138, 143, 153, 157 fracción IV párrafo 2, 164, 165 y 168 a 172.
- Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 315, 385, 386, 387, 389, 390 y 393.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y II, 50 fracción IV, 72 fracciones XX y XXI, 73 bis, 73 Ter., 104 último párrafo, 113, 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

FONDO METROPOLITANO VERACRUZANO
BANOBRAS

Observación Número: 200/2011/081 **Obra número:** 6001
Descripción de la Obra: Construcción de pavimentación de concreto asfáltico en caliente de 7 cms. de espesor, guarniciones y banquetas en calle Camino Real tramo: prolongación calle Víctor Sánchez Tapia entronque a Geo Villas Los Pinos.
Ubicación: Cabecera municipal.

Integración del expediente técnico unitario: Completo.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos definitivos, estimaciones de obra y/o números generadores de volúmenes de obra ejecutada, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada con operación deficiente.** Se anexa copia del acta circunstanciada con motivo del cierre administrativo y fiscal de la presente obra, con motivo de las constantes y fuertes lluvias que se presentaron durante la realización de la obra, provocaron el desbordamiento de los taludes existentes en la zona, afectando severamente a los habitantes de los fraccionamientos El Campanario y El Oasis. Debido a ello APIVER realizo la construcción de un muro de contención para evitar el desmoronamiento del talud del aproche del puente, dicha obra daño con las maniobras y el paso de equipo pesado las guarniciones y banquetas ejecutadas.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 13 fracción III, 54 y 57.
- Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 315, 386, 387, 389, 390 y 393.

ORIGINAL ORFIS

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII; 37 fracción VII; 38 fracción VI; 45 fracciones I y II; 72 fracciones XX y XXI; 73 Bis; 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo; 113; 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

MOTIVACIÓN:
Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación del contratista de responder por los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; establece que el contratante que tiene una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantener en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos además de la aplicación de la garantía de vicios ocultos otorgada por el contratista.

3.6.3 Recomendaciones

Recomendación Número: 200/2011/004
Referencia Observación Número: 200/2011/001

Se recomienda que las actas de cabildo presenten en forma integral las firmas de todos los asistentes.

Recomendación Número: 200/2011/005
Recomendación Observación Número: 200/2011/002

Se recomienda que en el caso de los convenios y contratos que celebre el Ayuntamiento, y considerando la responsabilidad que pesa sobre las funciones del Síndico Municipal que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la operación administrativa se deberá obtener la firma de este en todos los documentos mencionados como un requisito ineludible.

Recomendación Número: 200/2011/006

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca

Recomendación Número: 200/2011/007
Referencia Observación Número: 200/2011/006

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 200/2011/008
Referencia Observaciones Número: 200/2011/007, 200/2011/009 y 200/2011/021

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

Recomendación Número: 200/2011/009
Referencia Observación Número: 200/2011/010

Se recomienda en el caso de los descuentos que se aplican al inicio de cada ejercicio para el cobro de los impuestos prediales y cuando por estrategia administrativa o financiera se amplíe el plazo originalmente establecido, se documente este hecho con el acuerdo de cabildo correspondiente.

Recomendación Número: 200/2011/010
Referencia Observación Número: 200/2011/011

Se recomienda que en el caso de la recuperación de impuestos, derechos o aprovechamientos se concilie los importes ingresados con los montos estimados de recuperación revisando en forma global de acuerdo a las bases de contribución.

Recomendación Número: 200/2011/011
Observación Número: 200/2011/015

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice el Ayuntamiento.

Recomendación Número: 200/2011/012
Referencia Observación Número: 200/2011/016

Se recomienda que en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración que el Ayuntamiento celebra con el Orfis, se atienda los compromisos establecidos en su clausulado sobre la presentación del informe anual, anexos y reportes trimestrales, así como el informe que emita la unidad de Control Interno respecto de la utilización de los recursos referentes al 5 al millar retenido a los contratistas.

Recomendación Número: 200/2011/013
Referencia Observación Número: 200/2011/017

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 200/2011/014
Referencia Observaciones Número: 200/2011/019, 200/2011/023, 200/2011/034, 200/2011/037, 200/2011/038, 200/2011/050, 200/2011/052, 200/2011/055, 200/2011/059, 200/2011/060, 200/2011/062, 200/2011/070, 200/2011/073, 200/2011/077 y 200/2011/079

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Veracruz, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Veracruz, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Veracruz, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS